



Alcaldía Municipal de Chía  
**DECRETO N° 09 DE 2016**  
(02 de marzo)

**"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 02 Y 12 DE 2012, N° 08 Y 09 DE 2013, N° 07 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA**  
en el ejercicio de sus facultades constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Art. 315 núm. 1° de la Constitución Política de Colombia establece que es una atribución del Alcalde Municipal: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

Que el numeral 4° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde al Alcalde Municipal, suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Que el Alcalde Municipal de Chía como estrategia para facilitar la permanencia en los establecimientos educativos del sector Oficial adopto la política del Transporte Escolar a través del Decreto N° 02 del 24 de enero de 2012.

Que conforme lo anterior el Alcalde Municipal de Chía estableció las tarifas del transporte escolar en las instituciones educativas oficiales mediante el Decreto N° 12 del 27 de febrero de 2012.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto N° 08 del 26 de febrero de 2013 en el que se deroga el Decreto N° 02 de 2012 y se establece el reglamento operativo para la prestación del servicio público de transporte escolar en las instituciones educativas oficiales de Chía, el cual empezaba a regir a partir del 01 de enero del año 2014.

Que el Alcalde Municipal de Chía a través del Decreto N° 09 del 26 de febrero de 2013 adicionó al artículo primero del Decreto N° 12 de 2012 la expresión *"Pertencientes al nivel de básica primaria de grado 1° al 5° o básica secundaria grados 6°, 7° y 8° únicamente"*. Lo anterior con el fin que se identificaran en que grados escolares aplicaría la política de transporte escolar.

Que la Administración Municipal adelantó los trámites necesarios tendientes a realizar la contratación de la prestación del servicio de transporte escolar a través de Licitación Pública para que entrara a regir el Decreto 08 de 2013, pero por circunstancias ajenas no fue posible realizar la contratación por esta razón el Alcalde Municipal expidió el Decreto N° 07 del 07 de febrero de 2014.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Alcaldía Municipal de Chía

en el que prorrogo la entrada en vigencia del Decreto N° 08 de 2013 hasta tanto no se realice la contratación del servicio de transporte escolar.

Que a través de las diferentes convocatorias realizadas por la administración municipal no fue posible su adjudicar la licitación pública con el fin de contratar la prestación del servicio del transporte escolar para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Chía.

Que la Administración municipal como estrategia para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social y dando cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal ha contemplado generar el programa de transporte escolar a través de subsidio de transporte.

Que conforme lo anterior se ha determinado derogar los Decretos N° 02 y 12 de 2012, N° 08 y 09 de 2013 y N° 07 de 2014 toda vez que no se hacen necesarios para la aplicación de la nueva política de transporte escolar a través del subsidio de transporte.

En merito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar en todas sus partes los Decretos N° 02 del 24 de enero de 2012, N° 12 del 27 de febrero de 2012, N° 08 y 09 del 26 de febrero de 2013 y N° 07 del 07 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Chía (Cundinamarca), el día dos (02) del mes de Marzo del dos mil dieciséis (2016).

**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).  
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

